



Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Andrea Fernanda Herrera Castro en representación de MVMH
Demandado	Cristian Edgar Moreno Romero
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00460 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Fijación de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- No identificó correctamente a las partes, incluida la menor (identificación y domicilio del demandado y la menor), de conformidad con el artículo 82.2 del C.G. del P..
- 2.- Debe allegar evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 3.- Aclarar el nombre del demandado, como quiera que en la demanda figura con los nombres de Cristian Edgar Moreno Herrera y Cristian Edgar Moreno Romero.
- 4.- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado como lo exige el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Jue



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____017_____ Del _____08-03-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria